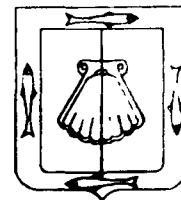




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico</p>	<p>DIRECCION SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>Correspondencia de Segunda Clase Registro DGC-No. 0140883 Características 315112816</p>
--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA LA DEPURACIÓN PRELIMINAR DE ACERVOS DOCUMENTALES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 83/96, PROMOVIDO POR REYMUNDO DOMINGUEZ CADENA, EN CONTRA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO DENOMINADO TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ,



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVOCATORIA DE REMATE



PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA LA DEPURACIÓN PRELIMINAR DE ACERVOS DOCUMENTALES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 7, 8 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ENTIDAD Y;

CONSIDERANDO

QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HA TENIDO UN DESARROLLO ACELERADO, CON MOTIVO DE LA NUEVA ESTRUCTURA POLÍTICA DE LA ENTIDAD. ELLO HA OCASIONADO UNA SOBREPDUCCIÓN DE ACERVOS DOCUMENTALES ORIGINADOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

QUE LA PRODUCCIÓN ILIMITADA DE DOCUMENTOS PROVOCA SERIAS DIFICULTADES COMO ES EL CASO DEL CONGESTIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LOS ARCHIVOS, LA ESCASEZ DE RECURSOS HUMANOS Y LA INCAPACIDAD PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS DOCUMENTOS.

QUE LA ANTERIGR PROBLEMÁTICA DEBE RESOLVERSE CON EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTROLLEN Y MENEJEN EFICAZMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE DIARIAMENTE SE PRODUCE EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

PODER EJECUTIVO LO ANTERIOR PERMITIRÁ LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS CARENTES DE VALOR, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE AQUELLOS QUE SERÁN ÚTILES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LA HISTORIA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN TAL VIRTUD, CON APOYO EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CITADAS CON ANTELACIÓN, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA LA DEPURACIÓN PRELIMINAR DE ACERVOS DOCUMENTALES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO ESTATAL DE ARCHIVOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS RESPONSABLES DE ARCHIVOS DE TRAMITE, DE ÁREA Y DE CONCENTRACIÓN, EL DOCUMENTO TÉCNICO EN EL QUE SE EXPLICA LA METODOLOGÍA PARA EFECTUAR LA DEPURACIÓN DE ACERVOS DOCUMENTALES EN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO 3.- LOS DOCUMENTOS QUE EXISTEN EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEBEN CONSERVARSE O EN SU DEFECTO ELIMINARSE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "INSTRUCTIVO".

ARTICULO 4.- EL "INSTRUCTIVO" ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA REALIZAR UN PROCESO DE DEPURACIÓN RACIONAL, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS.

ARTICULO 5.- LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL "INSTRUCTIVO" SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS

PODER EJECUTIVO LAS UNIDADES ARCHIVISTAS YA SEAN DE TRAMITE, DE ÁREA O DE CONCENTRACIÓN.

ARTICULO 6.- EL PERSONAL RESPONSABLE DEL ARCHIVO EN CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERÁ QUIEN REALICE EL PROCESO DE DEPURACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL "INSTRUCTIVO" Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) DEBERÁ EXTRAERSE DE LOS EXPEDIENTES LA DOCUMENTACIÓN QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "INSTRUCTIVO" SEAN SUSCEPTIBLES DE ELIMINARSE.

B) LA DOCUMENTACIÓN A ELIMINARSE DEBERÁ SER CUANTIFICADA, A FIN DE SABER EL TOTAL DE DOCUMENTOS QUE SE DESTRUIRÁN.

C) INTEGRAR LA AVERIGUACIÓN A ELIMINARSE EN PAQUETES POR DOCUMENTO TIPO.

D) ELABORAR UN INVENTARIO GENERAL EN DONDE SE CONSIGNEN LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE EL ARCHIVO DEPURADO;
- NOMBRE (S) DE LOS TIPOS DE DOCUMENTOS DEPURADOS;
- AÑO (S) EXTREMOS QUE ABARCA LA DOCUMENTACIÓN DEPURADA POR TIPO DOCUMENTAL;
- CANTIDAD TOTAL DE CADA UNO DE LOS TIPOS DOCUMENTALES Y ELIMINARSE;
- LUGAR Y FECHA DEL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO; Y
- NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN ELABORO EL INVENTARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE LA DOCUMENTACIÓN.

ARTICULO 7.- REALIZADO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO AL COMITÉ TÉCNICO AUXILIAR PARA QUE ESTE

PODER EJECUTIVO REVISE, VALIDE Y LEVANTE EL ACTA DONDE SE AUTORICE LA ELIMINACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEPURADOS.

ARTICULO 8.- AUTORIZADA LA ELIMINACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE EL ARCHIVO NOTIFICARA AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO LA FECHA Y EL LUGAR EN QUE SE REALIZARA LA ELIMINACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE PRESENCIEN LA DESTRUCCIÓN, DE ACUERDO CON EL MEDIO ELEGIDO POR LA PROPIA DEPENDENCIA.

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

PODER EJECUTIVO

**ACUERDO QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA LA
DEPURACION PRELIMINAR DE ACERVOS DOCUMENTALES
EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: " ESTADOS UNIDOS MEXICANOS " - TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTISEIS.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR:

EDICTO

EL C. RAYMUNDO BELTRAN LEON:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 83/96, PROMOVIDO POR REYMUNDO DOMINGUEZ CADENA, EN CONTRA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO DENOMINADO TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y RAYMUNDO BELTRAN LEON , DEMANDANDO LA NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EJIDATARIOS DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL QUE SE ORDENA HACER DEL CONOCIMIENTO DE RAYMUNDO BELTRAN LEON, EL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DICTADO POR ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, SE DISPUSO NOTIFICARLE DICHO PROVEIDO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, ORDENANDOSE PUBLICAR EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN DOS OCASIONES EN UN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL, QUE EN EL PRESENTE CASO RESULTA SER EL SUDCALIFORNIANO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, CITANDOLO A LA AUDIENCIA DE LEY QUE SE FIJA PARA LAS TRECE HORAS DEL DIA LUNES DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SITO EN LA CALLE GENERAL MANUEL MARQUEZ DE LEON NUMERO 515 (ALTOS), ESQUINA CON IGNACIO RAMIREZ COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD, SE LE PREVIENE QUE AL COMPARECER A JUICIO DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PREVIENIENDOLE QUE DEBERA COMPARECER DEBIDAMENTE ASESORADO. ADEMAS SE LE HACE SABER QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION PARA APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MAYO 7 DE 1996.



ATENTAMENTE,
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JOSE TOMAS ORTIZ RUIZ



ADMINISTRACION REGIONAL DE
RECAUDACION DEL NOROESTE.
ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE LA PAZ.

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CONVOCATORIA DE REMATE

1ra. ALMONEDA

A LAS 12:00 Hrs. A.M. DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1986 SE REMATARA EN ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, UBICADA EN A. OBREGON E L BAÑUELOS CABEZUD. LO SIGUIENTE:

UNIDAD AUTOMOTOR MARCA INTERNACIONAL, MODELO F 4370, AÑO 1973, SERIE 43747CGA2 4890-177, MOTOR CUMMINS 335 H.P., SERIE 10306671, TIPO TRACTO CAMION QUINTA RUEDA, DIFERENCIAL DE MANCUERNA 40000-42000 LBS. TRANSMISION FULLER 8 VEL., CON CONVERTIDOR, SUSPENSION REFORZADA.

OBSERVACIONES: SE ENCUENTRA EN CONDICIONES REGULARES DE OPERACION, REQUIERE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MOTOR, TAPICERIA GENERAL, BANCO ACUMULADORES, DETALLE DE CARROCERIA Y PINTURA, SISTEMA ELECTRICO. \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

UNIDAD REMOLQUE MARCA GREAT DANE, MODELO 701TZ1-44 AÑO 1983 SERIE IGRB8825DB 030301, TIPO TRAILER(CAJA CERRADA) 40 PIES CON THERMO KING, CAPACIDAD 65000 LBS, SUSPENSION REFORZADA, RODADO 11-24.5 (BUENAS CONDICIONES), EQUIPO THERMOKING MOTOR 4 CIL. KIKI.

OBSERVACIONES. SE ENCUENTRA EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACION, REQUIERE MANTENIMIENTO Y SERVICIO MOTOR THERMOKING, SISTEMA ELECTRICO. \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

DICHOS BIENES FUERON DECOMISADOS POR EL JUZGADO DE DISTRITO POR DELITOS CONTRA LA SALUD, CAUSA PENAL NO. 163/94..

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182, 183 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LA PAZ, B.C.S. A 13 DE MAYO DE 1986.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION


C.P. VICENTE GUZMAN ORTIZ

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 20.00
POR UN SEMESTRE	\$ 40.00
POR UN AÑO	\$ 80.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES.

NUMERO DEL DIA	\$ 10.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 15.00
NUMERO ATRAZADO	\$ 15.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez